ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No 06 DE 2026 CONTRATACION INVITACION PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en especial el Acuerdo No. 004 de 27 de febrero de 2023 manual de Contratación de Régimen especial inferior a 20 SMMLV, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL	
1.1. CIUDAD Y FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO :	ALGECIRAS – HUILA, 28 DE AGOSTO DE 2026
1.2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE LO DILIGENCIA:	LUZ ADRIANA GARCIA TRIANA
1.3. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	RECTORÍA INSTITUCION EDUCATIVA LA PERDIZ
1.4. TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTROS
1.5. MODALIDAD DE CONTRATO:	INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A LOS 20 SMLV

2. DESCRIPCION FINANCIERA

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado para este contrato es la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTI TRES PESOS M/Cte. $2.594.723**. Este valor obedece al histórico contratado en los últimos cinco años por la Institución Educativa y contratos publicados de igual similitud en la página de del SECOP.

2.2. DESCRIPCIÓN

Nombre del Rubro	Código del Rubro	Valor	Fuente
COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES	2.1.2.02.01.003.02	$ 630.000	Calidad por Gratuidad
ARTICULOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD	2.1.2.02.01.003.05	$1.964.723	Calidad por Gratuidad

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No 06 DE 2026 CONTRATACION INVITACION PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV.

2.3. 05CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 007-2026 del 24 de agosto de 2026, afectando los rubros:

2.1.2.02.01.003.02 COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES
2.1.2.02.01.003.05 ARTICULOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD

2.4. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS:

La modalidad contractual para esta Contratación es contratación por licitación Publica regulado por la **LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013 - MANUAL DE CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL.**

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para este contrato es hasta la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTI TRES PESOS M/Cte. $2.594.723).** Este valor obedece al histórico contratado en los últimos cinco años por la Institución Educativa. Contratos publicados de igual similitud en la página de del SECOP.

2.6. FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa realizará el pago del valor del contrato dentro de los primeros cinco (5) días siguientes a la previa recepción de extintores y botiquines; para la Institución Educativa La Perdiz del Municipio de Algeciras – Huila, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación del pago de los aportes parafiscales; de conformidad con la normatividad vigente.

3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Teniendo en cuenta el contenido, los alcances del proyecto educativo Institucional y las metas propuestas en el plan operativo anual. La Institución Educativa la Perdiz de Algeciras ofrece el servicio Educativo a más de 140 estudiantes, con 15 docentes 1 directivo y 1 funcionario administrativos, requiere contratar la recarga de extintores y suministro de botiquines.

3.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Contratar la Recarga y mantenimiento de extintores y compra de botiquines de las seis (6) sedes de la Institución Educativa la Perdiz del Municipio de Algeciras Huila, vigencia 2026.

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No 06 DE 2026 CONTRATACION INVITACION PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV.

CANT.	DESCRIPCION	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Mantenimiento de extintores de ABC de 20 Libras		
8	Mantenimiento de extintores de ABC de 10 Libras		
2	Mantenimiento de extintor Solkaflam de 370 Gramos		

CANT.	DESCRIPCION	V/UNITARIO	V/TOTAL
8	**BOTIQUIN CON BOLSO:** • Alcohol 350 ml (1) • Tijeras (1) • Linterna (1) • Inmovilizador (1) • Barrera o máscara para RCP (1) • Pito (1) • Venda triangular (1) • Gel antibacterial (1) • Tapabocas (10 und) • Curas (20 und) • Gasa limpia paquete x 200 (1) • Gasa estéril (10 und) • Compresas (2) • Esparadrapo 1" x 5 (1) • Bajalenguas x 20 (1) • Venda elástica 2" x 5 (2) • Venda elástica 5" x 5 (2) • Venda de algodón 3" x 5 (2) • Yodopovidona solución (1) • Yodopovidona espuma (1) • Solución salina 500 ml (1) • Guantes de látex (10 pares) • Termómetro digital (1)		

4. ASPECTOS TECNICOS:

Estos aspectos son de obligatorio cumplimiento son:

1. Recarga de extintores y suministro de botiquines
2. Debe de tener la certeza de contar con la totalidad de los elementos del objeto contractual cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No 06 DE 2026 CONTRATACION INVITACION PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV.

3. Debe mantener lo especificado en la propuesta de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, la propuesta deberá reunir en forma inequívoca.

Obligaciones Generales del Contratista:

- El contratista debe entregar los documentos en la Institucion Educativa la Perdiz en el tiempo acordado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

4.1. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA PERDIZ:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
3. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
4. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
5. Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA:

La ejecución del contrato se desarrollará en la sede principal de la Institución Educativa la Perdiz del Municipio de Algeciras.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados, el contratista cuenta con un plazo de cinco dias (5) días calendario para la entrega de los elementos; el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 10 de septiembre de 2026; de tal forma que si llegado el 11 de septiembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada.

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No 06 DE 2026 CONTRATACION INVITACION PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV.

7. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida por Institución Educativa La Perdiz del municipio de Algeciras - Huila, a través de **DEICY JOHANA DIAZ PENAGOS, Rectora** quien deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente Contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

7. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

8. INDEMNIDAD

9.1 RELACION LABORAL: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

9.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Revisó.

DEICY JOHANA DIAZ PENAGOS
Rectora

Proyectó

LUZ ADRIANA GARCIA TRIANA
Auxiliar Administrativo - Pagadora